Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.557 /2.024 I.

29 JUL 2024

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 54/23 *"SERVICIOS PROFESIONALES PARA FÁBRICA DE SOFTWARE - PLURIANUAL" - ID 436.099,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 3 de julio de 2024, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 105 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en su parte pertinente, expresan:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 105°del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a CARMEN DIANA ALARCON GOMEZ con RUC N° 3763660-0 por haber alcanzado el puntaje mínimo de evaluación y experiencia en base a la metodología prevista en las bases y condiciones del llamado

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.557 /2.024 I. 29 JUL 2024

por el monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y monto máximo Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: Gs. 100.000.000 Máximo: Gs. 200.000.000						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	80101507-003	Consultoría Informática	Hora	1	269.177	269.177
2	80101507-003	Consultoría Informática	Hora	1	242.601	242.601
3	80101507-003	Consultoría Informática	Hora	1	252.833	252.833

Es nuestro informe. -

Dirección de TIC
Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Caval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 4.826, de fecha 22 de julio de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **unipersonal de CARMEN DIANA ALARCÓN GÓMEZ con RUC Nº 3763660-0, en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/2023 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA FABRICA DE SOFTWARE" – PLURIANUAL ID Nº 436.099, Selección PRESUPUESTO FIJO,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes, Seguro de Responsabilidad Profesional, y notificando oportunamente el resultado.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.----------

Ana Georgina Alcaraz Pérez
Departamento Contrataciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.557 /2.024 I. 29 JUL 2024

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 54/23 *"SERVICIOS PROFESIONALES PARA FÁBRICA DE SOFTWARE - PLURIANUAL" - ID 436.099,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a la Sra. CARMEN DIANA ALARCON GOMEZ, con RUC N° 3763660-0, por el monto mínimo de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones) IVA Incluido y monto máximo Gs. 200.000.000. (Guaraníes doscientos millones) IVA Incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal